

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Declárese al Lote 28 de la Manzana 12, Manz. Of. B, de Las Varillas inscripto bajo Matrícula Nº 356.104 como vivienda familiar, única, económica y permanente correspondiente a Alberto GERBAUDO, D.N.I. 6.533.082, con domicilio en calle Antonio Palmero 205 de Las Varillas, a los fines de dar cumplimiento a los requisitos para la celebración de la escritura pública traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 25/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/03/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 057/2003 DE FECHA:20/03/2003.-